

No. DPE-MNPT-2018-0015-IE		
Quito, 26 de junio de 2018		
INFROME EJECUTIVO VISITA “CASA HOGAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEMILLITAS DE COLORES”		
Lugar de visita	Casa Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes Semillitas de Colores, Lago Agrio - Sucumbíos	
Fecha de visita	15 de junio de 2018	
Asistentes	Daniela Oña, Susana Caicedo, Gabriela Hidalgo, Pablo Rodríguez	
Tema	Evaluación la visita realizada a la Casa Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes Semillitas de Colores.	
Objetivo	Evaluar la visita realizada a la Casa Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes Semillitas de Colores, y establecer las principales temáticas a desarrollarse dentro del informe de visita respectivo.	
Desarrollo		
Cuestiones administrativas	Generalidades	La Coordinadora de la Casa Hogar es la licenciada Yesenia Ordóñez Acapi, a cargo del mismo. Al momento de la visita no se encontraba la Directora, por lo que el equipo fue atendido por el abogado del centro, el Dr. Issac Quevedo. La casa hogar es parte de la unidad de acción social del GAD de Lago Agrio. Está ubicado en la calle Manuel Iturralde y circunvalación.
	Accesibilidad información	Se brindaron todas las facilidades para la realización del trabajo del MNPT.
	Personal	La Casa Hogar cuenta con: un psicólogo, una trabajadora social, un abogado, una secretaria, siete educadoras/inspectoras que acompañan las 24 horas del día a los NNA por turnos, una cocinera, una auxiliar de limpieza y un chofer.
	Estadísticas generales	La capacidad del centro es para 25 personas. Al momento de la visita se encontraban 22 NNA: de 0 a 1 año: 4 varones. De 1 a 12 años: 8 niñas y 6 niños de 15 a 18 años: 1 hombre y 3 mujeres Provenientes de la provincia de Orellana son 7 y de Sucumbíos son 15.
Infraestructura	Dormitorios	Existe un dormitorio de varones, seis de mujeres, y en uno de estos se utiliza para bebés. Los dormitorios se encontraban en buenas condiciones, sin embargo, faltaban interruptores de luz.

	Instalaciones sanitarias	En las habitaciones de mujeres existían sanitario y lavabo en cada dormitorio; mientras que la sección de las duchas era colectiva al ingreso de la sección. Para el área de varones, solamente existía un baño (sanitario, lavabo y ducha). En ciertos baños faltaba algunos accesorios, sin embargo, todos eran funcionales.
	Iluminación y ventilación	En todas las secciones del centro, existe suficiente iluminación artificial y ventilación suficiente, además de acceso a luz natural.
	Espacios comunes	Tanto oficinas, comedor y cocina están en buenas condiciones. Una oficina es utilizada por la trabajadora social y la psicóloga, no obstante, no tenía un espacio para atención terapéutica. El centro tiene tres patios, los mismos que se encuentran en buenas condiciones, uno de ellos es el espacio de juegos para niños en buenas condiciones.
	Espacios de separación/aislamiento	No existe.
Condiciones Materiales	Alimentación	Los NNA reciben cinco alimentos: desayuno, almuerzo, merienda, y dos refrigerios. Existe una vajilla estandarizada. Para los infantes se les proveía de leche de fórmula. Reciben donaciones de alimentos por caducarse, mismos que al momento de la visita, se encontraban caducados. Al respecto, el encargado señaló que al momento de recibir las donaciones, los alimentos que se encuentran caducados no se entregan a los NNA.
	Provisión agua potable	Tienen suministro de agua permanente, sin embargo, para el consumo humanos compran bidones de agua.
	Aseo personal y limpieza	Es provisto por el Centro y también por los familiares.
	Vestimenta	Es provisto por el Centro y también por los familiares.
	Ropa de cama	Es provisto por el Centro y también por los familiares.
Régimen diario de actividades		Los NNA se levantan a las 4:00 am para el aseo personal, limpieza y arreglo de las habitaciones. A las 6:00 se turnan para hacer el desayuno. A las 6:45 asisten a la escuela quienes acuden a ella. A las 10:00, quienes se quedan en el centro realizan manualidades y reciben el refrigerio. A las 12:00 se sirve el almuerzo, y realizan deberes hasta las 15:00; mientras tanto asisten a la escuela en horario de la tarde quienes deben acudir. A las 15:00 se reparte el refrigerio y a las 18:00 reciben la merienda.
		Los útiles escolares y uniformes son provistos por el

		centro. Las actividades que realizan en el centro son manualidades, asistir a la escuela, realizar las tareas y ver películas No obstante, se quejaron que siempre pasan la misma película.
Vinculación familiar y social	Acceso y condiciones recepción visitas	Las visitas se reciben los días martes y jueves de 9:30 a 10:30 en la mañana, y de 14:30 y 15:30 en la tarde; estas se reciben en los patios. Existen quejas de los NNA debido a que el horario es muy corto, teniendo en cuenta que sus familiares provienen de lugares alejados.
	Contacto con el mundo exterior	No se les permite realizar llamadas telefónicas; tienen acceso a televisión con permiso de la inspectora. No tienen radio, pueden acceder libros y revistas.
Servicios de salud	Acceso salud física	La doctora del Subcentro de Salud asiste una vez al mes para atender a los NNA. En casos de emergencia, son llevados de urgencia al hospital. En centro no tiene un consultorio en su interior.
	Acceso odontólogo	Un odontólogo asiste una vez al mes.
	Acceso ginecología, Pediatría	La atención de especialistas es fuera del centro, para lo cual se encargan las educadoras de obtener los turnos.
	Acceso salud mental	Tienen acceso constante de la psicóloga.
Medidas de protección	Condiciones de detención	Todos los NNA constan con la documentación correspondiente.
	Procedimientos disciplinarios y sanciones	La disciplina se basa en realización de tareas por mal comportamiento e incentivos por buena conducta, por ejemplo permitir la participación de NNA en determinadas actividades culturales de la escuela.
	Procedimiento de quejas	En caso de alguna queja se la comunican directamente a las educadoras o coordinadoras.
	División	Los NNA están divididos en áreas de hombres y mujeres. Sin embargo
	Seguridad	La seguridad se da por parte de las educadoras/inspectoras quienes permanecen todo el tiempo con las y los NNA.
Trato	Alegaciones tortura u otros malos tratos	No existieron quejas sobre tortura u otros malos tratos por parte de los NNA.
Conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> • Personal La Casa Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes Semillitas de Colores conforme lo previsto en la Norma Técnica, cumpliría con el número de profesionales necesarios para su funcionamiento en lo que respecta a la trabajadora social, psicólogo, abogado y 	

	<p>educadoras/inspectoras (tutoras) ya que el centro cuenta con 22 NNA.¹</p> <p>Sin embargo, el Centro no cuenta con una facilitadora comunitaria, que conforme a lo previsto en la norma técnica entre otras funciones en relación a los NNA acogidos debe realizar actividades de prevención de derechos en el contexto familiar, promover la participación de la familia en actividades comunitarias, de generar acuerdos de convivencia con la familia, realizar informes mensuales sobre los avances en el acompañamiento y fortalecimiento familiar.²</p> <p>La Constitución reconoce a niños, niñas y adolescentes como parte de los grupos de atención prioritaria, de allí que desarrolle derechos específicos para su protección. El establecimiento de casa de acogida para NNA víctimas de violencia constituyen mecanismo de última aplicación, ya que por la propia seguridad del NNA es necesario separarlo de su núcleo familiar. En ese sentido, considerando que la casa hogar es parte de la unidad de acción social del GAD de Lago Agrio debe garantizar los recursos necesarios para contar con todos los profesionales que el Centro requiere, en atención al principio de corresponsabilidad el Estado establecido en el Art. 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, debe promover políticas públicas sociales, económicas y destinar recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura <p>Las instalaciones de la Casa de Acogida de modo general se encuentran en buenas condiciones, no se identificó situaciones de humedad, aunque se pudo observar problemática con los interruptores, lo cual puede ser un riesgo considerando que las personas acogidas son niñas y niños.</p> <p>Existen un total de siete habitaciones, de las cuales 6 se han destinado para las niñas y las adolescentes y una habitación que se destinaría para los niños y el adolescente que se encuentra en el Centro, sobre este se debe observar que es necesario que se garantice la separación por edad en relación para las personas acogidas de sexo masculino, conforme indica la Norma Técnica de Servicios de Acogimiento Institucional.³</p> <p>En relación a los espacios de uso común se pudo observar que los mismos se encuentran en buenas condiciones, aunque es necesario que se implemente un espacio para atención psicológica.</p>
--	--

¹ Ministerio de Inclusión Económica Social, Norma Técnica de Servicios de Acogimiento Institucional, se establece que por cada 36 NNA se contara con un psicólogo, un trabajador social, un abogado, un facilitador comunitario, mientras que en el caso de los tutores se prevé 1 por cada 7 NNA en tres horarios rotativos es decir 3 por cada NNA; así también con 2 auxiliar de limpieza y 2 auxiliar de cocina por cada unidad, pág. 23

² Ibídem, pág. 27

³ Ministerio de Inclusión Económica Social, Norma Técnica de Servicios de Acogimiento Institucional, pág. 29

En cuanto al número de instalaciones sanitarias, considerando que la capacidad del centro es para 25 personas, se debe conforme lo establecido en la Norma Técnica se debe disponer de un sanitario por cada tres NNA. En lo referente a higiene del Centro no se presentan observaciones por cuanto se procura mantener las instalaciones limpias y en buen estado.

- **Condiciones materiales**

En cuanto a las condiciones materiales el equipo del MNPT no identificó mayor problemática, solo existía una preocupación en relación a que los alimentos que reciben en donación sean utilizados en tiempos oportunos para evitar afectaciones en la salud de NNA.

- **Régimen diario de actividades**

En Centro realiza las acciones pertinentes para garantizar el acceso de los NNA al régimen educativo en los niveles básico y bachillerato, con lo cual se garantiza el derecho a la educación, NNA asisten en el horario de la mañana y tarde.

Por otro lado se debe considerar que el Centro para cubrir gastos adicionales que son requeridos en el ámbito educativo, como adquisición de material para realizar deberes, indumentaria para participar en eventos deportivos y culturales que se promueven en el centro educativo, el Centro debe realizar autogestión, ya que no existe presupuesto para cubrir ese tipo de necesidades.

Es importante señalar que si bien es cierto el acogimiento institucional es una medida excepcional, se debe procurar en lo posible que NNA participen en condiciones igualitarias en las actividades escolares y extracurriculares; el aspecto económico puede ser un limitante que no permita involucrar a este grupo en las dinámicas de socialización que cotidianamente realizarían si se encontraran en un contexto familiar. Al respecto conviene citar los objetivos que deben considerarse en la aplicación de acogimiento institucional:

Por lo que respecta a los objetivos, los recursos residenciales tienen como función esencial el ejercicio de la acción educativa y socializadora que todo niño, niña o adolescente tiene derecho a recibir y que normativamente se desarrolla en un contexto familiar. En ausencia de éste, los centros de protección se convierten en su principal soporte educativo y de desarrollo.

Para cumplir adecuadamente esta finalidad se deberán tener en cuenta tres grandes objetivos generales:

1. Constituir un entorno de seguridad y protección para los niños y niñas donde puedan generarse experiencias de aprendizaje basadas en adecuados modelos educativos de responsabilidad y relación positiva.
2. Potenciar el máximo desarrollo y crecimiento personal en las principales dimensiones intelectual, afectiva, social y de salud, de forma que la permanencia en un hogar o centro no solamente

	<p>evite el deterioro propio de una inadecuada situación familiar, sino que contribuya a superar los posibles trastornos o retrasos que el niño, niña o adolescente pueda presentar.</p> <p>3. Integrar a los niños, niñas y adolescentes en los principales contextos de socialización como la escuela, la comunidad o, en su caso, el trabajo, intensificando la utilización de los recursos sociales normalizados. En este apartado se considerará la forma más conveniente de relaciones a mantener con el contexto familiar del niño, niña o adolescentes.⁴</p> <p>Conforme las entrevistas realizadas con los NNA y del levantamiento de información en el Centro no existe mayor diversificación en relación a las actividades recreativas, deportivas y culturales, sobre este aspecto conviene recordar que el impulso de estas actividades en NNA promueve el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social, ya que en su realización se fortalece el sentido de la colaboración, la empatía y el pensamiento lógico, aprende a observar las reglas, a compartir, a respetar a sus compañeros.⁵</p> <p>Destacando la importancia que tiene el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales, estos aspecto se han reconocido como derecho en el Art. 31 de la Convención de Derechos del Niño, Art. 24 de la Constitución y Art. 26 del Código de la Niñez y Adolescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinculación familiar <p>De la información recabada por el MNPT se identificó que las NNA tienen una preocupación en relación al horario muy corto de visitas de sus familiares, a esto debe sumarse que sus familiares provienen de lugares alejados.</p> <p>Considerando la importancia que tiene restablecer los vínculos familiares, en aquellos casos que no se ponga en riesgo la integridad de los NNA y siendo que la medida de acogimiento es de aplicación como último recurso que opera únicamente en los casos en que la convivencia con su familia afecte sea contrario al interés superior de NNA ya que este grupo tiene derecho a la familia y a la convivencia⁶, por lo cual conforme lo establecido en el Art. 232 del Código de la Niñez y Adolescencia, durante su ejecución “la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud
--	---

⁴ Grupo de investigación en familia y la Infancia, Modelo de Intervención en Acogimiento institucional, Pág. 19 y 20, En internet: [http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/05.Manual%20Cantabria%20\(ACOG.RESIDENCIAL\)_abr2008.pdf](http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/05.Manual%20Cantabria%20(ACOG.RESIDENCIAL)_abr2008.pdf)

⁵ Naciones Unidas, Nota informativa Derecho al Juego, deporte y recreación, En internet: https://www.unicef.org/republicadominicana/politics_11167.htm

⁶ Código de la Niñez y Adolescencia, Registro Oficial No. 737, de 3 de enero de 2003, Art. 22

	<p>Los NNA reciben atención a través de las visitas que realiza la doctora del Subcentro de Salud quien asiste una vez al mes para atender a los NNA. Sin embargo el centro no cuenta con un consultorio médico para el efecto, la misma situación se aplica en relación a la atención odontológica.</p> <p>El segundo inciso del Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la salud estableciendo que el Estado garantizará este derecho mediante “políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud”, estableciendo que los NNA que se encuentran en acogimiento se encuentran en doble situación de vulnerabilidad a estas obligaciones se suma el que se garantice a NNA especial protección y atención prioritaria⁷.</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas de Protección y Trato <p>No se identificaron problemas en cuanto a la documentación que respalda el otorgamiento de las medidas de protección y al trato que reciben los NNA dentro del centro. Sin embargo, se debe considerar que los 6 niños de 1 a 12 años y un adolescente comparten dormitorio, al respecto se debe recordar que la Norma Técnica de Protección Especial de Acogimiento Institucional determina que dentro de la infraestructura las casa de acogida deben establecer dormitorios para máximo 5 niñas, niños o adolescentes y que a más de garantizar la separación por género aplicaran la separación por edad tomando en cuenta los siguientes parámetros 0 a 2 años, 3 a 7 años, 8 a 12 años, de 13 a 15 años y se 16 a 17 años.</p> <p>Es pertinente recordar que el Art. 223 del Código de la Niñez y Adolescencia reconoce el derecho de NNA a percibir una contribución, económica que permita la satisfacción de sus necesidades mientras se encuentre en acogimiento, al respecto el artículo antes mencionado establece que</p> <p>“El niño, niña o adolescente que se encuentre en acogimiento familiar tiene derecho a percibir por parte de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, y en ausencia o imposibilidad de éstos, por parte del Estado y los gobiernos seccionales, un aporte económico mensual suficiente para cubrir sus necesidades durante el tiempo que dure el acogimiento. La cuantía de este aporte económico será fijada semestralmente por el Juez de la Niñez y Adolescencia.”</p> <p>En este sentido los jueces deben establecer los montos que permitan cubrir las necesidades de los NNA acogidos, así también considerando que el Centro de Acogimiento es parte de la unidad de acción social del GAD Municipal de Lago Agrio debe establecer el presupuesto necesario para realizar las adecuaciones que se requieren para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma</p>
--	--

⁷ Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449 de 20 de octubre del 2008, Art. 35.

	Técnica, al respecto conviene recordar que el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD establece la asignación de presupuesto para los grupos de atención prioritaria ⁸ .
Recomendaciones	<p><u>Al Centro de Acogimiento Institucional</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la posibilidad de ampliar el horario de visitas para que los niños, niñas y adolescentes puedan compartir mayor tiempo con su familia con la finalidad de fortalecer los vínculos familiares, considerando que esta recomendación es aplicable en los casos en los cuales no existe restricción de visitas por afectar el interés superior de la NNA conforme lo disponga las autoridades judiciales. 2. Promover mayor diversificación en cuanto a las actividades recreativas, culturales y deportivas que se desarrollan en el Centro de Acogimiento. <p><u>Al Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Promover el presupuesto necesario para realizar las mejoras en la infraestructura de la Casa de Acogimiento <p><u>Al Ministerio de Inclusión Económica y Social</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Establecer lineamientos para las casas de acogimiento institucional con la finalidad de promover la participación de los niñas, niños y adolescentes que se encuentran en acogimiento institucional en actividades curriculares y extracurriculares de manera que su condición, así como la falta de recursos, no repercuta en limitaciones que afecten su desarrollo integral.

Medios de contacto	Yesenia Ordóñez Acapi, Teléfono: 062820602
Elaborado por	Equipo MNPT.
Revisado por	Lewis Cortez- Especialista Tutelar MNPT
Aprobado por	Gabriela Hidalgo- Directora Nacional MNPT

⁸ Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, Registro 303 de 19 de octubre de 2010